

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1438**
NEUQUEN, **11 AGO 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5857, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de junio de 1993, mediante la cual se autoriza al Sr. MARIO VANZELLA a transferir la Licencia Comercial que le fuera otorgada mediante Ordenanza N° 5588/92, a favor de la Empresa TECNICA INDUSTRIAL S.R.L., representada por el Sr. CARLOS ALBERTO ROBERTI, para la instalación de un taller de Tornería Mecánica en el local ubicado en la calle Bahía Blanca N° 775 de esta ciudad, como caso de excepción; dicha habilitación tendrá vigencia hasta el día 31 de agosto de 1995, fecha de vencimiento del contrato de locación, quedando supeditada a denuncias debidamente fundadas de los vecinos del sector por ruidos molestos que pudiera ocasionar la actividad; y

CONSIDERANDO:


Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5857, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de junio de 1993, mediante la cual se autoriza al Sr. MARIO VANZELLA a transferir la Licencia Comercial que le fuera otorgada mediante Ordenanza N° 5588/92, a favor de la Empresa TECNICA INDUSTRIAL S.R.L., representada por el Sr. CARLOS ALBERTO ROBERTI, para la instalación de un taller de Tornería Mecánica en el local ubicado en la calle Bahía Blanca N° 775 de esta ciudad, como caso de excepción; dicha habilitación tendrá vigencia hasta el día 31 de agosto de 1995, fecha de vencimiento del contrato de locación, quedando supeditada a denuncias debidamente fundadas de los vecinos del sector por ruidos molestos que pudiera ocasionar la actividad; y
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º
cúmplase de conformidad.-


Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de /
----- Medio Ambiente, la señora Secretaria Ejecutiva y el señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-///
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expe-///
diente N° 033-V-92 HCD.).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Fisco
Municipalidad de Neuquén